

IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE PROPONEN COMO NUEVOS MIEMBROS TRANSITORIOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

En relación con la fusión por absorción de Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España (“**Mutualidad Procuradores**”) y de Mutualidad General de Previsión Social de los Gestores Administrativos (“**Mutualidad Gestores**”), como entidades absorbidas, por Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (“**Mutualidad Abogacía**”), como entidad absorbente (la “**Fusión**”), y a los efectos de lo previsto en el artículo 46.1.5º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de, entre otros, transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace constar lo siguiente:

- (i) Que, conforme a los acuerdos alcanzados en relación con la Fusión, la junta de gobierno de Mutualidad Abogacía propondrá a la asamblea general de mutualistas de Mutualidad Abogacía, como parte de los acuerdos de Fusión, ampliar el número de vocales establecido en el artículo 26.1, apartado a), de los estatutos sociales de Mutualidad Abogacía, en dos vocales adicionales, mediante el nombramiento de (i) D. Luis Sánchez González, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en C/ Bárbara de Braganza, 2, Madrid y con Documento Nacional de Identidad número 76319881Q, en vigor, y de (ii) D. Jesús González-Puelles Casal, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en C/ Bárbara de Braganza, 2, Madrid y con Documento Nacional de Identidad número 36012169B, en vigor, como miembros adicionales de la junta de gobierno de Mutualidad Abogacía, con la calificación de vocales no independientes, por el tiempo que les reste de su mandato en Mutualidad Procuradores (que finaliza el 30 abril de 2026, en el caso de D. Luis Sánchez González y que finaliza el 10 de junio de 2027, en el caso de D. Jesús González-Puelles Casal), y con efectos desde la fecha de inscripción de la escritura de Fusión.
- (ii) Que, la identidad de los actuales miembros de los órganos de administración de Mutualidad Abogacía, Mutualidad Procuradores y Mutualidad Gestores, como entidades participantes en la Fusión, junto con la fecha desde la que desempeñan sus cargos, consta en el apartado 4 del proyecto común de Fusión aprobado por la junta de gobierno de Mutualidad Abogacía en su sesión celebrada el 20 de abril de 2024, por el consejo rector de Mutualidad Gestores en su sesión celebrada el 22 de abril de 2024 y por el consejo directivo de Mutualidad Procuradores en su sesión celebrada el 25 de abril de 2024, el cual ha sido insertado en la página web corporativa de Mutualidad Abogacía (<https://www.mutualidad.com/>) y en la página web corporativa de Mutualidad Procuradores (<https://www.mutuaprocuradores.es/>), con posibilidad de ser descargado e imprimido, y ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid por Mutualidad Gestores.